



**MEMORÁNDUM: N° 07/2019**

**VALPARAÍSO, 10 de enero de 2019**

**A : DORIS ABARZUA SAAVEDRA**

**DE : CAMILO TRUFFELLO PALAU  
ENCARGADO TRANSPARENCIA PASIVA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

---

Junto con saludar, me dirijo a Usted con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información que fue efectuada por usted a esta Corporación Municipal:

El tenor de su solicitud es el siguiente:

***“Se solicita convenio colectivo vigente de acuerdo entre sindicato de funcionarios de asistentes de la educación (SITECOVA), y la corporación municipal de Valparaíso.”***

Sobre el particular se puede informar lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 y en relación al artículo N° 4° y 7° de la Ley N° 19.628, la materia por usted requerida en su solicitud, se trata de información reservada y de carácter personal, por cuanto la afiliación sindical de una persona natural así como el contenido del convenio colectivo constituye un dato personal cuya divulgación afectará el derecho a la vida privada de las personas que forman parte de dicha entidad sindical.

Las cláusulas de un convenio colectivo de trabajo aquí solicitado, se trata de un conjunto organizado de información concerniente a personas naturales que permite relacionar su identidad con otros datos por lo que su comunicación solo puede efectuarse en aquellos casos que la ley lo autorice o el titular consienta expresamente en ella, lo que no ocurre en el presente caso.

La entrega de la información requerida, esto es la copia del convenio colectivo vigente del Sindicato Sitecova, a una persona que no figura como parte integrante de dicho convenio, podría afectar la esfera de la vida privada de los trabajadores que concurrieron a celebrar dicho acuerdo.

La información solicitada no es pública sino de carácter privado y por ende no procede su publicidad.

En consecuencia, conforme a la causal legal previamente analizada comunicamos a usted que esta Corporación Municipal ha decidido denegar su solicitud de acceso a la información, lo anterior basado

Con la comunicación de esta respuesta, se da por terminada ante esta Corporación el procedimiento de acceso a la información correspondiente a su solicitud de información.



**CAMILO TRUFFELLO PALAU**  
**POR ORDEN DEL GERENTE GENERAL**  
RESOLUCIÓN N° 211 G.G.2017  
ENCARGADO TRANSPARENCIA PASIVA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO